

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución del Presupuesto General de la Nación de la gestión en curso, se están registrando mayores ingresos aduaneros a los presupuestos originalmente;

Que por otra parte el Tesoro General de la Nación tiene obligaciones urgentes que atender, y que no han sido previstas al aprobarse el Presupuesto General de la Nación para 1962.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el siguiente Presupuesto Adicional de Ingresos y Egresos para la gestión de 1962:

INGRESOS:

(En miles de Bs.)

Capítulo I.- Ingresos Ordinarios.

Párrafo "C" ? Impuestos Directos e Indirectos

Renta Aduanera por mayores ingresos???????????? Bs. 1.000.000.0

Total Presupuesto Adicional de Ingresos???????????? Bs. 1.000.000.0

EGRESOS

Título IV. ? Poder Ejecutivo.

Obligaciones del Estado

Gastos Generales

(En miles de Bs.)

28-23b37a. Refuerzo para alimentación de las Fuerzas Armadas???? Bs. 412.000.0

28-33 41 "Imprevistos? (Refuerzo)?????????????.. ? 54.000.0

Transferencias

28-51a. 44 "Pagos Financieros" - Pago al F.C. Guaqui - La Paz (1962)?. ? 534.000.0

Total Presupuesto Adicional de Egresos ??????????.... Bs. 1.000.000.0

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V., A. Cuadros Sánchez, José Antonio Arze, J. L. Gutiérrez Granier, Gral. E. Nogales Ortiz, A. Franco Guachalla, A. Gumucio Reyes, F. Ayala Requena, Simón Cuentas, Guillermo Jáuregui.